Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO Jeanette Edith FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/04/23 21:01:22-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
# N° 000019-2021-SERVIR-GG-ORH

Lima, 23 de abril de 2021

Lima,

VISTOS; la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Mérito para el Traslado CPMT Nº 13-2021-SERVIR – "Coordinador (a) de Organización e Incorporación"; y, el Informe N° 016-2021-SERVIR/GG-ORH-LGC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir una resolución del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, para formalizar el inicio del vínculo de los servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, de fecha 02 de enero de 2019, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual considero en el correlativo Nº 115, con código del Puesto CA02020113 el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000006-2021-SERVIR-GG, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobaron los ajustes en relación a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, encontrándose el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puesto – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya actualización se aprobó con la Resolución de Gerencia General N° 081-2018-SERVIR/GG, el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación, con código de posición CA02020113 – 0001, pertenece al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos Gestión Institucional y rol de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057 "Reglas específicas de implementación del nuevo régimen", corresponde que, conforme a lo previsto en el quinto ítem, la incorporación de un servidor al Régimen del Servicio Civil se realice en el marco de un Concurso Público de Méritos para el Traslado, a través del cual se cumpla con respetar los principios aplicables de la Ley Nº 30057 a los procesos de selección, lo cual corresponde concordar con lo regulado en la Directiva Nº 001-2019-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **CHIR48X**

Que, mediante el Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT Nº 013-2021- SERVIR, se realizó el proceso de selección para cubrir el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación, resultando ganador de dicho proceso el señor RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057 que ganen los concursos bajo el régimen del Servicio Civil y opten voluntariamente por el traslado al nuevo régimen, dejan de pertenecer a los regímenes antes señalados y no están sujetos al período de prueba previsto en Ley N° 30057;

Que, en el caso del señor RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI, resulta aplicable lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, respecto que no está sujeto al período de prueba previsto en dicha Ley, dado que postuló al CPMT Nº 013-2021- SERVIR, encontrándose bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos de SERVIR, corresponde emitir la resolución que precise los derechos y obligaciones del Servidor Civil que se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el artículo 18-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Incorporar al señor RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI en el puesto de Coordinador (a) de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera de la familia Gestión Institucional en el rol de Gestión de Recursos Humanos, con código de la posición CA02020113 - 0001 del Manual de Perfiles de Puesto – MPP y en el correlativo N° 115 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

**Artículo 2.-** El vínculo laboral se inicia el 26 de abril de 2021, regido por el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus normas reglamentarias y complementarias, no encontrándose sujeto a un período de prueba.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO**
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **CHIR48X**